



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	ACTIVO FINANCIERO AF S.A.S.
<b>DEMANDADOS</b>	CARLOS ANDRÉS ZAPATA GALLEGO Y CONSUELO DEL SOCORRO GALLEGO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00453 00</b>
<b>ASUNTO</b>	TIENE POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS. INCORPORA MEMORIAL.

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante que se ha hecho obrar como archivo 6 del cuaderno principal del expediente digital, correspondiente a las constancias de envío del citatorio para efectos de notificación personal que con fundamento en el artículo 291 del C.G.P remitió la parte demandante a los demandados CARLOS ANDRÉS ZAPATA GALLEGO y CONSUELO DEL SOCORRO GALLEGO a las direcciones carrera 38 N° 26 – 343 Apto 1203 de Medellín y carrera 50 N° 44 – 89 de Bello Antioquia, respectivamente.

Como anexo de lo anterior, obra certificación expedida por la empresa postal, correspondiente al recibo de la mencionada comunicación el día 4 de marzo de 2024.

Ahora bien, el día 7 de marzo siguiente, se recibió memorial contentivo del poder conferido por los demandados a favor del doctor ALBERT VIERI MEDEL portador de la T.P 367.673 del C.S. de la J. y ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO con T.P 330.521 del C.S.J, a quienes se les **RECONOCE PERSONERÍA**.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por notificados personalmente a los demandados CARLOS ANDRÉS ZAPATA GALLEGO y CONSUELO DEL SOCORRO GALLEGO del mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Para efectos de que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción a través de su apoderado judicial, se compartirá el expediente digital a los correos electrónicos [avm.abogado@hotmail.com](mailto:avm.abogado@hotmail.com) y [anderson.restrepoabg@gmail.com](mailto:anderson.restrepoabg@gmail.com), y el término de traslado de la demanda comenzará a correr el día siguiente del aquel envío del enlace.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incorpora al expediente las diligencias correspondientes a la notificación por aviso que con posterioridad remitió la parte demandante a las direcciones indicadas líneas atrás (Cf. Archivo 8 C 1), así como también la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA a fin de obtener los datos donde pudiera ser ubicada la demandada CONSUELO DEL SOCORRO GALLEGO para efectos de ser notificada.

De igual manera, se agrega al expediente solicitud de impulso procesal allegada por ALBERT VIERI MEDEL como apoderado de los demandados, el cual se tramita con esta providencia.

## NOTIFÍQUESE

6.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>071</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>14 de mayo de 2024</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930601fda5c9aac7eb07efe80d9be701cd7b9cb5bc6383d06ae7095516035ef3**

Documento generado en 10/05/2024 12:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**